



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001342

Fecha: 11/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo que concedió un Encargo de Directivo Docente y da continuidad donde viene laborando el Docente, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* Por Decreto 2019070000270 del 25 de enero de 2019, le fue dada continuidad hasta el 31 de diciembre de 2019, al Encargo de Directivo Docente Rectora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, que viene desempeñando la Servidora Docente **YENIA MARIN OCHOA**, identificada con Cédula **42.892.490**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Abejorral, plaza vacante temporal 4148150-001; la educadora Marín Ochoa viene vinculada en Propiedad como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Pío XI del municipio de La Unión, plaza 4000010-023.
- \* La Señora Yenivia Marín Ochoa, mediante comunicación escrita del 30 de enero de 2019, presentó renuncia a la continuidad del Encargo concedido, para continuar desempeñando su cargo en propiedad, por lo cual se hace necesario revocar el acto administrativo, y darle continuidad en el cargo en Propiedad que viene desempeñando sin solución de continuidad en la Institución Educativa Pío XI del municipio de La Unión, plaza 4000010-023.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto 2019070000270 del 25 de enero de 2019, acto administrativo por el cual le dio continuidad hasta el 31 de diciembre de 2019, al Encargo de Directivo Docente Rectora que venía ocupando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **YENIA MARIN OCHOA**, identificada con Cédula **42.892.490**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Abejorral, plaza vacante temporal 4148150-001; y le da continuidad en su cargo en Propiedad como Directivo Docente Coordinadora en la Institución Educativa Pío XI del municipio de La Unión, plaza 4000010-023, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

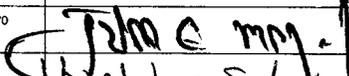
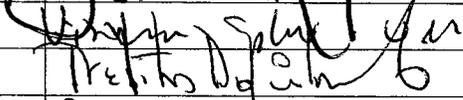
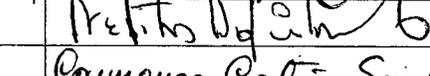
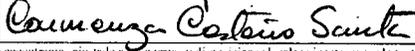
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		06-03-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		05-03-19
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		5-03-2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		22-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			